



EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No.077
PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy **30 JULIO de 2021**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	0201-20	ASOCIACION DE SERVICANTERA DE EL COPEY - ASCC	2	29/07/2021	AUT-906-22	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular 0201-20 minero ASOCIACION SERVICANTERA DE EL COPEY -ASCC: NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 12-43-101003357 del 26 de abril de 2021, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA, con vigencia desde el 23 de abril de 2021 al 23 de abril del 2022, y un valor asegurado de \$112.823.721,97 pesos, teniendo en cuenta que el valor asegurado es inferior y no esta actualizado conforme a la Resolución No. 077 del 2021 emitida por la UPME, además, porque en el objeto de la Póliza no se establecen las partes que suscribieron el Contrato de Concesión, de conformidad con lo consignado en el evento técnico No. 6895341 del 19 de julio de 2021. REQUERIR bajo apremio de multa, a la titular del Contrato de Concesión No. 0201-20, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija y presente en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minería: ANNA MINERIA la Póliza Minero Ambiental No. 12-43-101003357 del 26 de abril de 2021, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 2 de 5

						SA, de conformidad con lo establecido el evento técnico No. 6895341 del 19 de julio de 2021. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES 1- Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 26675 del 27 de mayo de 2021 y el evento técnico No. 6895341 del 19 de julio del 2021 registrado en el ANNA MINERIA. 2- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FLS-104	CEMENTOS ARGOS SA	2	29/07/2021	AUT-906-23	1- Una vez verificado el expediente digital del título minero FLS-104, se APRUEBA la Póliza Minero Ambiental No. 1520718-4 del 27 de enero de 2021, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURA, con vigencia desde el 9 de febrero de 2021 al 9 de febrero de 2022, con un valor asegurado de \$100.653.360, de conformidad con lo establecido en el evento técnico No. 6305494 del 19 de julio del 2021. 2- Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 19625 del 4 de febrero de 2021 y el evento técnico No. 6305494 del 19 de julio del 2021 registrado en el ANNA MINERIA. 3- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HKK-11241	SOCIEDAD DE CONTRATISTAS DE OBRAS CIVILES Y	2	29/07/2021	AUT-906-24	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. HKK-11241, se realizan los siguientes requerimientos al titular



**TRANSPORTADORE
S DE VOLQUETEROS
- CARGAR SA**

minero SOCIEDAD DE CONTRATISTAS DE OBRAS CIVILES Y
TRANSPORTADORES DE VOLQUETEROS - CARGAR SA:

NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101002264 del 18 de marzo de 2021, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA, con vigencia desde el 11 de marzo de 2021 al 11 de marzo de 2022, y un valor asegurado de \$53.974.645 pesos, teniendo en cuenta que el valor asegurado es menor y no corresponde al correcto (se debe tomar el 10% de la producción anual aprobada en el PTO, multiplicado por el precio base de liquidación establecido en la UPME), de conformidad con lo consignado en el evento técnico No. 6416161 del 19 de julio de 2021.

REQUERIR bajo apremio de multa, a la titular del Contrato de Concesión No. HKK-11241, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija y presente en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minería: ANNA MINERIA la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101002264 del 18 de marzo de 2021, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA, de conformidad con lo establecido el evento técnico No. 6416161 del 19 de julio de 2021. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa .

RECOMENDACIONES

1- Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 24105 del 5 de abril de 2021 y el evento técnico No. 6416161 del 19 de julio del 2021 registrado en el ANNA MINERIA.

2- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

3- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



AUTO	GFH-112	RAUL BAYTER JELKH	1	29/07/2021	AUT-906-25	1- Una vez verificado el expediente digital del titulo minero , se GFH-112 APRUEBA la Póliza Minero Ambiental No. 46-43- 101000466 del 31 de mayo de 2021, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA, con vigencia desde el 31 de mayo de 2021 al 31 de mayo del 2022, con un valor asegurado de \$95.153.499 pesos, de conformidad con lo establecido en el evento técnico No. 7081701 del 19 de julio del 2021. 2- Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 27662 del 17 de junio de 2021 y el evento técnico No. 7081701 del 19 de julio del 2021 registrado en el ANNA MINERIA. 3- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FLA-101	MARMOLES VENECIANOS LTDA	2	29/07/2021	AUT-906-26	Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. FLA-101, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARMOLES VENECIANOS LTDA: La Póliza Minero Ambiental No. DL023195 del 6 de agosto de 2020, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS CONFIANZA, con una vigencia desde el 12 de julio de 2020 al 12 de julio de 2021, y un valor amparado de \$157.152.511,40 pesos, se encuentra vencida en su cobertura; lo anterior, de conformidad con lo consignado en el evento técnico No. 6449968 del 19 de julio de 2021. Por lo anterior, se hace procedente : REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. FLA-101, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para que diligencien y presenten la renovación de la Póliza Minero Ambiental en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERIA para que sea objeto de evaluación por parte de la autoridad minera

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 5 de 5

					ya que el título a la fecha del presente acto administrativo se encuentra desprotegido. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. 1- Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 24322 del 9 de abril de 2021 y el evento técnico No. 6449968 del 19 de julio del 2021 registrado en el ANNA MINERIA. 2- Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3- Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **30 JULIO de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
 COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR